



RESOLUCIÓN

31.

RESOLUCIÓN No. 131 DEL 2024 -11 - 29

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO:

Que frente a los traslados de apropiación el artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad" dispuso "*La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...)*".

Que las unidades de destino del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con la convocatoria realizada por el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, mediante el formato código: AFIr075 "Solicitud de Modificación y/o Necesidad Presupuestal del Gasto en las Apropiaciones Presupuestales", radicaron las solicitudes de traslado firmadas por las partes.

Que la Jefe de Presupuesto, expidió certificación con fecha 18 de noviembre de 2024, indicando que en el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca se presentan saldos disponibles y libres de afectación, por valor de:

PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto General	69.988.600
Total Valor Solicitudes de Traslado	69.988.600

Que el Comité Universitario de Política Fiscal –COUNFIS, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2024, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contra-acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.988.600)**, como a continuación se señala:



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 2 de 3

CONTRA-ACREDITAR

CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

2. Otros Gastos de Funcionamiento Presupuesto General diferentes a los gastos de personal

CUENTA	OBJETO DE GASTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
020202060701-1	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	19.988.600	19.988.600
020202070101-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	25.000.000	25.000.000
020202080701-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	25.000.000	25.000.000
Subtotal Otros Gastos de Funcionamiento Presupuesto General diferentes a los gastos de personal		69.988.600	69.988.600
Total Presupuesto General		69.988.600	69.988.600

ARTICULO SEGUNDO: Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.988.600)**, así:

ACREDITAR

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

2. Otros Gastos de Funcionamiento Presupuesto General diferentes a los gastos de personal

CUENTA	OBJETO DE GASTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
020202070201-1	SERVICIOS INMOBILIARIOS	69.988.600	69.988.600
Subtotal Otros Gastos de Funcionamiento Presupuesto General diferentes a los gastos de personal		69.988.600	69.988.600
Total Presupuesto General		69.988.600	69.988.600



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 3 de 3

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, Plan Anual de Adquisiciones.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Dirección de Planeación Institucional.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo.Bo. Dra. MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo. Dra. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, Directora Jurídica 

Vo.Bo. Dra. ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA, Directora Planeación Institucional 

Vo.Bo. Dra. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZON, Directora Financiera 

Vo.Bo. Dra. NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ, Jefe de Presupuesto 

31-48.17.